



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 044-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, ENERO 08 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum N° 039-2015-AL/JEMS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la Designación de la Certificadora de la Municipalidad Provincial de Barranca;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Municipalidad como Entidad Pública y Administración, requiere de un Funcionario Certificador, para que cumpla la función de cotejar documentos originales en su copia, a efectos de su utilización en los procedimientos ante otras entidades.

Que, mediante Memorándum de Visto, el Titular de la Entidad, ha visto por conveniente y por necesidad Administrativa la Designación como Certificadora, a la Secretaria General ABOG. KARIN CARLA CARHUAPOMA ROJAS.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° Incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a la Secretaria General ABOG. KARIN CARLA CARHUAPOMA ROJAS, como CERTIFICADORA de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 2º.- PONER, en conocimiento a la Gerencia Municipal y las demás Gerencias, de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE